



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 74/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS PEDRO HIPÓLITO
RODRÍGUEZ HERRERO, CANDIDATO A
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XALAPA,
VERACRUZ Y EL PARTIDO MORENA.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que declara la **inexistencia de la violación objeto de la denuncia**, interpuesta por el Partido Acción Nacional¹ en contra de Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, y el Partido MORENA, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña, así como promoción de su imagen.

ÍNDICE

RESULTANDO:	
I. ANTECEDENTES.....	2
II. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL OPLEV.....	3
III. TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL.....	4
CONSIDERANDOS:	
PRIMERO. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.....	6
SEGUNDO. VIOLACIONES DENUNCIADAS.....	7
TERCERO. DEFENSA DE LOS DENUNCIADOS.....	8
CUARTO. SITUACIÓN JURÍDICA A ESTUDIO.....	10
QUINTO. MARCO NORMATIVO.....	11
SEXTO. PRUEBAS.....	20
SÉPTIMO. VALORACIÓN PROBATORIA.....	23
OCTAVO. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS HECHOS ACREDITADOS.....	46
RESUELVE:.....	57

¹ En adelante también se referirá como PAN.

RESULTANDO:

I. ANTECEDENTES. Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

1. Inicio de Proceso Electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz² declaró el inicio del proceso electoral 2016-2017, para la renovación de los Ediles en los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

2. Periodo de Precampaña. El cinco de febrero de dos mil diecisiete³, inició el periodo de precampaña, concluyendo el doce siguiente.

3. Registro de aspirantes. Del trece al diecisiete de febrero, se llevó a cabo, el registro de aspirantes a candidatos a Presidentes, Síndicos y Regidores en el Estado de Veracruz, por el Partido MORENA.

4. Procedencia de registros. El veinticinco de febrero, se emitieron los acuerdos de procedencia de registros y su publicación en los estrados físicos y electrónicos del partido.

5. Designación de candidatos. El catorce de abril, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido MORENA, publicó el listado final de candidaturas externas e internas, así como la distribución por género que garantizara la paridad que establece el Estatuto y la Ley electoral correspondiente.

² En adelante también se referirá como OPLEV.

³ En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

6. Precampañas. En la Invitación para la Selección de Candidaturas Municipales del Partido MORENA, no se previó un periodo específico para que los aspirantes que se registren en el proceso de designación realizaran actos de precampaña.

II. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL OPLEV.

1. Denuncia. El tres de mayo, el PAN a través de su representante Yeri Adata Ordaz, presentó denuncia en contra de Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, como candidato a Presidente Municipal en Xalapa, Veracruz, por presuntos actos anticipados de precampaña o campaña y al Partido MORENA por *culpa in vigilando*; la que se radicó bajo el expediente **CG/SE/PES/PAN/115/2017.**

2. Certificación de Oficialía Electoral. El ocho de mayo, mediante Acta Circunstanciada AC-OPLEV-OE-242-2017, el OPLEV realizó la certificación de diversos links y un disco compacto (CD) señalados en la denuncia.

3. Admisión. El cuatro de julio la autoridad instructora admitió la denuncia en el expediente CG/SE/PES/PAN/115/2017, por presuntos actos anticipados de precampaña o campaña y promoción indebida de imagen por el sujeto denunciado, y bajo el principio de *culpa invigilando* al Partido MORENA, por la posible actualización de las hipótesis previstas por los artículos 116, fracción IV, inciso j) de la Constitución Federal, y 69, párrafo cuarto, 315, fracción III, y 317, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz.⁴

⁴ También se referirá como Código Electoral.